

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.410 | Jueves 26 de Marzo de 2026 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2788362

EXTRACTO

PATRICIA VALENTINA MANRIQUEZ HUERTA, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con oficio ubicado en calle Apoquindo N°3.076, oficina N°601, sexto piso, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, don ARIEL LEO GLUKMAN KAPLUN, domiciliado en Avenida Las Condes N°12631, departamento 601, comuna de Las Condes, Región Metropolitana y doña DANIELA NURIT GLUKMAN KAPLUN, domiciliada en Shimon Peres N°71, departamento 1001, comuna de Lo Barnechea, constituyeron una sociedad por acciones. RAZÓN SOCIAL: “GK SpA”. DOMICILIO: Su domicilio será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que se puedan establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. DURACIÓN: La duración de la sociedad será indefinida. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: a) La investigación, desarrollo, solicitud, tramitación, obtención, administración, explotación, licenciamiento y cesión de patentes de invención y demás derechos de propiedad industrial, propios o de terceros, relacionados con la actividad agrícola y agroindustrial; así como la importación, exportación, fabricación, elaboración, distribución y comercialización de productos e insumos para la actividad agrícola. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la legislación chilena que sean necesarios o conducentes para el desarrollo de sus actividades; b) La construcción, por cuenta propia o ajena, de toda clase de viviendas, edificaciones, conjuntos habitacionales, locales comerciales, establecimientos de toda clase y en general, la ejecución de toda clase de obras civiles en todas sus etapas y la realización de todos los actos y contratos destinados a la construcción o ejecución de tales obras y a la explotación de las mismas, incluso bajo la forma de ventas, permutas o cualesquiera otros títulos traslaticios de dominio; c) Efectuar toda clase de inversiones inmobiliarias, por cuenta propia o ajena, pudiendo al efecto comprar o adquirir a cualquier título, toda clase de inmuebles, enajenarlos, gravarlos o explotarlos de cualquier manera, lotearlos, subdividirlos y urbanizarlos, darlos y tomarlos en arrendamiento; d) El desarrollo y participación en toda clase de proyectos inmobiliarios, la administración de los mismos y la percepción de sus frutos, el desarrollo de obras de arquitectura, reparaciones, ampliaciones o modificaciones; e) La inversión en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, acciones, valores mobiliarios, instrumentos financieros tales como depósitos, bonos, pagares, letras hipotecarias y cualquier otro tipo de valores o efectos de comercio; f) La inversión en derechos o acciones en otras sociedades, pudiendo ejecutarse todos los actos y contratos que dicha relación con las inversiones efectuadas y la ejecución de toda actividad relacionada directa o indirectamente con las anteriores, además de aquellas otras que los socios unánimemente acuerden; g) La construcción, fabricación, exportación, importación, instalación, desmontaje, distribución y venta de elementos, accesorios y materiales de cualquier naturaleza y para ser utilizados en con cualquier objetivo; h) La representación, exportación, importación y comercialización al por mayor y al por menos de todo tipo de componentes y accesorios de mobiliario para la industria, el hogar, la oficina, la hostelería, el sector clínico, el sector inmobiliario, etcétera; i) La instalación, montaje y realización de los proyectos necesarios, la realización de actividades de gestión y asesoramiento en temas técnicos, científicos, económicos, empresariales, artísticos y culturales a través de profesionales con título académico suficiente para ello cuando así fuese preciso; j) La importación, exportación y fabricación de productos metálicos y plásticos, maquinarias, muebles de oficina y ordenadores, material electrónico, así como su reparación y mantenimiento; k) Promoción, redacción, dirección y ejecución de todo tipo de proyectos relacionados con el sector de la construcción y de la ingeniería, la supervisión de obras públicas o privadas; l) La adquisición, parcelación, urbanización, promoción, intermediación, venta y arrendamiento de terrenos y propiedades inmobiliarias de cualquier clase; m) La construcción por cuenta propia o ajena de todo tipo de obras, completas o parte de las mismas y edificaciones para su venta por partes o no, el arrendamiento de locales, negocios,

industrias y minas; n) La adjudicación y explotación de concesiones de los derechos de aprovechamiento de instalaciones temporales y/o fijas de los espacios libres de domino público; ñ) La explotación de derechos de imagen y de propiedad intelectual e industrial; o) La compra, venta, gestión y negociación de toda clase de valores, títulos y activos mobiliarios, por cuenta propia; p) La actuación como representante o por cuenta de terceros mediante contraprestación, en actividades mercantiles y particulares, a excepción de aquellas actividades que por Ley se rijan por legislación específica para su constitución; q) La realización de venta al mayor y menos de materias primas, agrarias e industriales; r) La intermediación en el comercio, así como la importación y exportación de todo tipo de productos y materiales; s) La realización de actividades propias del transporte, por cuenta propia o ajena, incluida la mensajería, así como la internación, depósito, distribución y almacenaje de mercancías; t) La actuación como Administrador y/o Gestor de todo tipo de negocios relacionados con las actividades antes transcritas; u) Todo tipo de servicios de “outsourcing” con personal titulado para ello si fuese necesario, salvo que se rijan por legislación especial; v) La exportación e importación de material, tecnología, procedimientos y cuantas formulas o materiales estén en relación con el objeto social; w) La representación de sociedades nacionales o extranjeras en las marcas, técnicas y patentes que en estas áreas ostenten; y x) En resumidas cuentas, la sociedad podrá realizar toda actividad u objeto que los socios acuerden al respecto y que no sea contraria a derecho. CAPITAL: El capital de la empresa es la suma de ciento cuarenta y cuatro millones doscientos once mil cincuenta y cuatro pesos, el que se paga en la forma establecida en el artículo segundo transitorio de estos estatutos. El capital podrá pagarse en dinero efectivo o en bienes incorporeales muebles, incluyendo acciones o derechos de toda clase de sociedades. ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la razón social corresponderá a don Ariel Leo Glukman Kaplun y a doña Daniela Nurit Glukman Kaplun, quienes podrán actuar de manera separada e indistinta. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 16 de Marzo de 2026.

